

Bogotá, 17-05-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235350370171**

Fecha: 17-05-2023

Señora
Maritza Pino Restrepo
Mapirpo@gmail.com
cll 10 # 6 - 30

Medellin, Antioquia

Asunto: Respuesta al radicado no. 20235340547242 del 03-04-2023

Respetada señora Maritza:

Hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual nos manifiesta lo siguiente: "(...) *La empresa Mototransportamos S.A.S QUEDÓ EXENTA DE MANIFIESTOS, AFECTACIONES JUDICIALES Y PAGOS DE NINGUNA ÍNDOLE, entonces cuando reclame mi dinero me dijeron que me llamaban para hacerme el reembolso nunca lo hicieron (...)*" (Sic)

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹ mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento frente a los hechos manifestados en su escrito, toda vez que, dentro de las funciones de la Supertransporte, no se encuentra el resarcimiento de daños ni la devolución de dineros, teniendo en cuenta que, por la naturaleza de los mismos, estos son producto de la responsabilidad civil, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

No obstante, lo anterior, le informamos que el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición se encuentra ubicado en Bogotá, en la sede Administrativa Diagonal 25G No 95 A-85. Adicionalmente podrá realizarse el trámite virtualmente en el siguiente link:

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/centro-de-conciliacion/>. Lo invitamos a consultar más al respecto en nuestros canales telefónicos: en Bogotá 352-6700 y para el resto del país 01-8000-915-615 de forma gratuita y con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez
D:\Trabajo\Desktop\ruta radicado 20235340547242 jurisdicción justicia ordinaria (conciliación).docx